



## NOVEDADES EN MATERIA MERCANTIL

20/03/2020

Con relación a la situación actual provocada por el COVID-19 y el Estado de Alarma procedemos a detallar la información más actualizada sobre **medidas en materia mercantil** llevadas a cabo por el Gobierno en estos últimos días.

Para mayores de edad, los D.N.I. caducados desde el 13 de marzo de 2020 se prorrogan hasta el 13 de marzo de 2021.

Aunque no lo prevean sus Estatutos, todas las sesiones de los órganos de gobierno y de administración de las asociaciones, sociedades civiles y mercantiles, consejos rectores, patronatos, etc. podrán celebrarse mediante videoconferencia y adoptarse acuerdos por escrito y sin sesión.

Se suspenden los plazos registrales de caducidad de los asientos de presentación, de las anotaciones preventivas, etc. susceptibles de cancelación por el transcurso del tiempo.

**Cuentas anuales.** Se suspende el plazo de tres meses para formular cuentas anuales e informe de gestión y se amplía hasta tres meses desde la finalización del estado de alarma. Si ya se hubieran formulado las cuentas, el plazo para auditar se amplía hasta dos meses después de finalizado el estado de alarma. La Junta General de aprobación de cuentas anuales deberá celebrarse dentro de los tres meses posteriores a su formulación.

### **Derecho societario.**

-Los socios no podrán ejercitar el derecho de separación hasta que finalice el estado de alarma.

-Se prorroga el reintegro de aportaciones a los socios cooperativos.

-No se producirá la disolución de la sociedad, aunque transcurra el término de duración.

-Si concurre causa legal o estatutaria de disolución, el plazo para la convocatoria de la Junta se suspende hasta la finalización del estado de alerta, no respondiendo los Administradores de las deudas contraídas en ese periodo.

-También se suspenden o amplían plazos mercantiles y de control para las sociedades cotizadas y para la declaración de concurso.